

Diligencia de publicación

Fecha 10/07/2017

Firma 

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2017, del director general de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se publica la relación definitiva de destinos para el curso 2017/2018 para el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes de maestros, catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, de profesores de Artes Plásticas y Diseño y de maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, que tenga la condición de suprimido o desplazado.

De conformidad con lo que se ha establecido en la base sexta de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Centros y Personal Docente por la que se convoca procedimiento de adjudicación de destino provisional para el curso 2017/2018 para el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes de maestros, catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas y, de catedráticos y profesores de Artes Plásticas y Diseño y de maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, que tenga la condición de suprimido o desplazado se procede a publicar el listado definitivo de destinos.

Los destinos obtenidos son irrenunciables y tienen validez para el curso escolar 2017/2018. No obstante, la situación de desplazado se revisará con anterioridad al inicio de las actividades escolares. En caso de que, como consecuencia de la configuración de la plantilla definitiva del centro, surgiera una vacante en el mismo de la especialidad y especialidades de que sea titular, puestos de ámbito a que su especialidad esté vinculada o de las habilitaciones transitorias que tuviera reconocidas, la persona afectada será devuelta a su centro de destino siempre que así lo hubiera hecho constar en el acta de la reunión que se celebró en el centro educativo para determinar qué profesorado quedaba afectado por falta de horario, quedando sin efecto el destino provisional adjudicado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 14 -de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 10 de julio de 2017.

El director general de Centros y Personal Docente


José Joaquín Carrión Candel